



Municipalidad Provincial de Barranca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## ACUERDO DE CONCEJO

### N° 038-2022-AL/CPB

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y SISTEMAS	
<b>RECEPCIÓN</b>	
22 SEP 2022	
HORA:	12:50 pm
FIRMA:	

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA.

**VISTO:** En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha **24 de Agosto del 2022**, en la Estación del Día, referente a **AUTORIZAR Y FACULTAR**, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Barranca, la suscripción de un Convenio con el Gobierno Regional de Lima, de COEJECUCIÓN para el proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VIRGEN DE CHAPI DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA"**, según Código Único de Inversión (CUI): 2324843, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante **Acuerdo de Concejo N° 038-2021-AL/CPB**, de fecha 31 de Agosto del 2021, se resolvió; **AUTORIZAR Y FACULTAR**, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Barranca, la suscripción de un Convenio con el Gobierno Regional de Lima, para realizar el cambio de Unidad Ejecutoria de Inversiones, del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VIRGEN DE CHAPI DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA"**, según Código Único de Inversión (CUI): 2324843.

Que, en el estado de Orden del Día, se sustentó el **Proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba autorizar y facultar**, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Barranca, la suscripción de un Convenio con el Gobierno Regional de Lima, de coejecución para el proyecto de inversión: **"Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Asociación de Vivienda Virgen de Chapi de Barranca, Provincia de Barranca - Lima"**, según Código Único de Inversión (CUI): 2324843, por parte del Jefe de la Unidad de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional (OPMI - CTI), quien refirió que, si bien es cierto en su oportunidad se aprobó el **Acuerdo de Concejo N° 038-2021-AL/CPB**, que delego facultades al alcalde municipal para suscribir el convenio con el Gobierno Regional de Lima para el **CAMBIO DE UNIDAD EJECUTORA** para la inversión del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VIRGEN DE CHAPI DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA"**, CUI: 2324843, también es cierto que, acorde a lo señalado por las unidades orgánicas del referido Gobierno Regional dicho acuerdo de concejo debería o debió ser de **COEJECUCION**, dado la fase en la que se encuentra el proyecto de inversión.

Que, por consiguiente, el Pleno del Concejo Municipal manifestaron su molestia, en relación a que el tema no está claro, porque en la habilitación urbana no ha habido recepción de obra, no hay un saneamiento correcto con respecto a los lotes en garantía, no se cumple con las normas técnicas para que se pueda dar viabilidad a este proyecto, y la que empresa habilitadora siendo una empresa privada ahora tiene el nombre de asociación, por lo tanto, tiene que solucionar esto y asumir su responsabilidad que le corresponde de acuerdo a las normas establecidas.

"Trabajando hoy... para un mejor mañana".

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de  
Barranca

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 41° - señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, después de algunas intervenciones, del debate pertinente, el intercambio de ideas y en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca en votación, por **MAYORIA con 01 Voto a favor y ABSTENCIÓN de 10 Votos** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta; se

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.- DEVOLVER**, los actuados administrativos del Proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba autorizar y facultar, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Barranca, la suscripción de un Convenio con el Gobierno Regional de Lima, de COEJECUCIÓN para el proyecto de inversión: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VIRGEN DE CHAPI DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA”, según Código Único de Inversión (CUI): 2324843, al despacho de la **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL**, al no existir claridad en la misma, con el fin que se sirva precisar y absolver las observaciones en una próxima sesión de concejo, si así lo sugiere el área técnica.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes.

Dado en la Casa Municipal, a los Veinticinco días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintidós.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Abog. Yury Franz Ipanaque Ríos  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Ricardo R. Zender Sanchez  
ALCALDE PROVINCIAL